

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO  
Ciudad Bolívar - Antioquia, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso                    Ordinario Laboral  
Demandante            Fabio Alberto Muñoz Amaya  
Demandado             E.S.E Hospital La Merced  
Radicado                2017-00142  
Asunto                    Liquida de costas procesales

Se procede a liquidar las costas procesales a cargo de la parte demandada, tal y como se dispuso en providencias de 1ra. y 2da. instancia obrantes a fls.628 vto. y 672, de conformidad con lo ordenado en el artículo 365 del C. General del Proceso.

| GASTOS                                    | FOLIO                | CNO. | VALOR                 |
|---|----------------------|------|-----------------------|
| Vr. Pago envío citación not. Pnal. A ddo. | Fl. 592 parte 2      | 1    | \$ 11.500.00          |
| Vr. Pago envío citación a curador         | Fl. 607 parte 2      | 1    | \$ 9.500.00           |
| Vr. Agencias en derecho 1ra. inst.        | Fl. 628 vto. parte 2 | 1    | \$4.500.000.00        |
| Vr. Agencias en derecho 2da. inst         | F. 672 parte 2       | 1    | \$1.755.606.00        |
|   |                      |      | Total: \$6.276.606.00 |

TOTAL DE COSTAS A RECONOCER POR LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/L (\$6.276.606.00)

NANCY ARIAS RESTREPO  
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho la liquidación anterior de costas para los fines dispuestos en el artículo 366 numeral 1 del CGP. Febrero dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

NANCY ARIAS RESTREPO  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO  
Ciudad Bolívar - Antioquia, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en los términos dispuestos en el artículo 366 del CGP, por encontrarse ajustada a los conceptos y valores que se encuentran debidamente acreditados en el expediente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', written over a circular stamp or seal.

EDWIN GALVIS OROZCO  
J U E Z

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 58a8904c54bd6d1134a5e22c9674d128388cfcfeefc959680611a513fa8b37cc  
Documento generado en 02/02/2021 02:18:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>